Quintas.

——— Teniendo presente que en la clasificación y declaración de soldados verificada en 9 de Febrero de 1896, figura el mozo Francisco Zumaeta y Rairabal como pendiente de recurso, y que previo expediente en forma se le concedió la exención del servicio militar por la Excma. Comisión provincial de Guipúzcoa en sesión de 24 de Diciembre último como comprendido en el caso 3º. del artº. 6º. de la ley de 21 de Julio de 1876, segun documento que exhibió su padre D. Ascensio Zumaeta; el Ayuntamiento, modificando la clasificación antes hecha, acordó declarar al referido mozo Francisco Zumaeta, exento del servicio militar y comunicar á la Excma Comisión provincial á los efectos consiguientes.

Con tanto terminó la sesión y extendida la presente acta la firman los Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

1 José Mª de Múrua

2 Antero de Múgica

3 José Mª Laborda

4 Estanislao Murua Mendiaraz

5 Ramon Guarra

6 Ascensio Lizarralde

7

El Secretario

J. Francisco de Ayastuy

Rectificacion del alistamiento.

En la villa de Vergara á treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y siete, previa convocatoria en forma, constituido el Ayuntamiento en el Salon Consistorial con asistencia de los Sres. Concejales que al márgen se expresan, siendo la hora de las nueve, señalada en los edictos; y abierta la sesión pública destinada á practicar la rectificación del alistamiento de los mozos que han de ser en él incluidos para el servicio militar del reemplazo del año actual, el Sr. Presidente dispuso que yo el Secretario leyera el capitulo V de la vigente Ley de reclutamiento, y esto

D. José Mª. de Múrua
" Antero de Múgica
" José Mª. Laborda.
" Antonio Murua mendiaraz
" Estéban Uranuño.
" Ramon Guarra.
" Ascensio Lizarralde.
" José Angel Ayastuy

verificado, á presencia de los mismos y demas interesados que concurrieron, se dió principio al acto por lectura integra del mencionado alistamiento, invitándoles á que expusieran, respecto á inclusión y exclusión de mozos, y á la edad de ellos, cuantas alegaciones consideráran oportunas, y hecho así, no se produjo ninguna reclamación.

Habiéndose enterado nuevamente este Ayuntamiento de que figuran en la lista y en las papeletas de citación para esta rectificación, varios mozos sin que se sepa su paradero hace mas de diez años, y que sus nombres se publicaron en el Boletin oficial de esta Provincia, correspondiente al dia 25 de este mes, para que fuesen alistados en los respectivos pueblos en que fuesen habidos, el Sr. Presidente, no obstante, preguntó á los circunstantes si tenian alguna noticia de los referidos mozos ó sus padres ó parientes conocidos, y unánimente contestaron negativamente. Por lo cual el Ayuntamiento considerandolos muertos, en analogia á lo dispuesto en la regla 4ª del artº 88 de la vigente Ley de reemplazos, acordó darles de baja al tiempo del cierre definitivo del alistamiento á los efectos consiguientes, incluso Daniel Liarriturri y Paros que ha resultado tener su residencia en Placencia cuyo Alcalde ha oficiado hallarse alistado para el servicio militar

Con lanto se dió por terminado el acto de rectificación y lo firman los Sres. Concejales de que certifico.

1 José Mª de Múrua

2 Antero de Mugica

3 José Mª Latorre

4 Antonio Murua Mendizabal

5 Manuel de Larrea

6 Ramon Ycaza

7 Arcenio Lizarralde

El Secretario
Arsenio de Oyarzabe